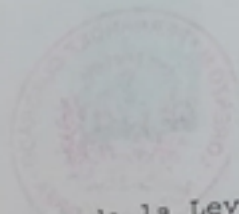


808584522



004

mento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, dicha edificación se considera incorporada al patrimonio de su titular sin necesidad de cumplir los requisitos del artículo 22 de la Ley del Suelo y Valoraciones de 13 de Abril de 1.998, y nada obsta para su inscripción en el Registro de la Propiedad. -----

III.- CONSTITUCIÓN EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. -----

Continúan exponiendo el compareciente que con el fin de facilitar el acceso a la propiedad, y acogiéndose a lo establecido en el Código Civil, Ley de Propiedad Horizontal y demás disposiciones concordantes, procede en este acto a dividir horizontalmente la edificación descrita en el anterior apartado, solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad sean inscritas, como nuevas e independientes, las fincas que se describen a continuación: -----

DEPARTAMENTO NUMERO UNO.- Vivienda ubicada en planta BAJA del edificio, con acceso independiente por la Calle Otumba, número dos, ocupa una superficie construida aproximada de setenta y un